

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, esta Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI) emite las notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieren, teniendo presentes los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación, se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- I. Notas de Desglose;
- II. Notas de Memoria (cuentas de orden), y
- III. Notas de Gestión Administrativa.

I. NOTAS DE DESGLOSE

NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- Efectivo y Equivalentes

Los recursos disponibles en la cuenta bancaria Scotiabank Inverlat, S.A. están destinados a cubrir los pagos por concepto de: FOVISSSTE, SAR, INFONACOT, Impuesto sobre Nómina, Servicio de Telefonía, Suministro de Agua, Servicio por Recolección y Recepción de Residuos Sólidos. Asimismo, se reintegran a la Tesorería de la Federación (TESOFE): los intereses a favor devengados, remanentes no utilizados al cierre del ejercicio, transferencias del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y multas a proveedores.

CUENTA PÚBLICA 2023

El saldo de la cuenta bancaria de las instituciones Scotiabank Inverlat S.A. y BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, al 31 de diciembre de 2023 y 2022 se integra como sigue:

Pesos

Concepto	2023	2022
Scotiabank Inverlat S.A.	0.00	0.00
BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México	0.25	0.00
TOTAL	0.25	0.00

➤ Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir

El saldo de la cuenta de “Deudores Diversos” representa el monto de los derechos de cobro a favor de esta Comisión Nacional por responsabilidades y gastos por comprobar, y que al 31 de diciembre de 2023 y 2022 se integra como sigue.

Pesos

Concepto	2023	2022
Subsidio para el empleo	0.10	0.10
TOTAL	0.10	0.10

➤ Bienes Disponibles para su Transformación o Consumo (Inventarios)

❖ Almacenes de Materiales y Suministros

Para la valuación de inventarios la Comisión Nacional utiliza el método de costos promedio.

Los saldos de la cuenta de almacén al 31 de diciembre de 2023 y 2022 se integran como sigue:

Pesos

Concepto	2023	2022
Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	219,818.7	217,961.87
TOTAL	219,818.70	217,961.87

CUENTA PÚBLICA 2023

Informa el titular del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales que existe un inventario de lento movimiento por la cantidad de \$14,060.84 comprendido en el saldo del almacén.

➤ Inversiones Financieras

❖ Fideicomisos

“Sin Información que Revelar”

❖ Inversiones Financieras

“Sin Información que Revelar”

➤ Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

❖ Integración de los Bienes Muebles

Pesos

Concepto	2023	2022
Mobiliario y Equipo de Administración	5,196,632.41	5,196,632.41
Vehículos y Equipo de Transporte	270,798.00	270,798.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	697,062.26	697,062.26
Suma de Bienes Muebles	6,164,492.67	6,164,492.67

Producto de la conciliación contable-física se reporta el siguiente avance al 31 de diciembre de 2023.

Pesos

Registro Contable	Valor de la relación de Bienes Muebles	Conciliación
6,164,492.67	6,164,492.67	100%

CUENTA PÚBLICA 2023

❖ Integración de los Bienes Inmuebles

Pesos

Concepto	2023	2022
Terrenos	40,628,346.00	17,914,320.00
Edificios no Habitacionales	20,834,363.75	35,228,792.58
Suma de Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	61,462,709.75	53,143,112.58

❖ Depreciación

La depreciación se calcula conforme al método de línea recta, utilizando las siguientes tasas de depreciación anual:

Concepto	%
Edificios, Construcciones e Instalaciones	Años de vida útil
Planta y Subestaciones	10%
Mobiliario y Equipo de Oficina	10%
Equipo de Transporte	25%
Equipo de Cómputo	30%

La depreciación por los ejercicios al 31 de diciembre de 2023 y 2022 se integra como sigue:

Pesos

Concepto	Depreciación del Ejercicio	
	2023	2022
Edificios no Habitacionales	782,160.89	800,654.40
Muebles de Oficina y Estantería	8,583.96	11,459.04
TOTAL	790,744.85	812,113.44

CUENTA PÚBLICA 2023

En relación con las inversiones y su depreciación acumulada correspondiente al 31 de diciembre de 2023 y 2022 es la siguiente:

Pesos

Cifras al 31 de diciembre 2022	Inversión	Depreciación Acumulada	Importe Neto
Terreno	40,628,346.00	0.00	40,628,346.00
Edificios no Habitacionales	20,834,363.75	5,921,014.51	14,913,349.24
<i>Total, Bienes Inmuebles</i>	<i>61,462,709.75</i>	<i>5,921,014.51</i>	<i>55,541,695.24</i>
Mobiliario y Equipo de Administración	5,196,632.41	5,134,431.35	62,201.06
Automóviles y Equipo Terrestre	270,798.00	270,798.20	(0.20)
Equipos Generación Eléctrica	697,062.26	697,062.26	0.00
<i>Total, Bienes Muebles</i>	<i>6,164,492.67</i>	<i>6,102,291.81</i>	<i>62,200.86</i>
TOTAL	67,627,202.42	12,023,306.32	55,603,896.10

Pesos

Cifras al 31 de diciembre 2022	Inversión	Depreciación	Importe Neto
Terreno	17,914,320.00	0.00	17,914,320.00
Edificios no Habitacionales	35,228,792.58	6,405,235.18	28,823,557.40
<i>Total, Bienes Inmuebles</i>	<i>53,143,112.58</i>	<i>6,405,235.18</i>	<i>46,737,877.40</i>
Mobiliario y Equipo de Administración	5,196,632.41	5,125,847.39	70,785.02
Automóviles y Equipo Terrestre	270,798.00	270,798.20	(0.20)
Equipos Generación Eléctrica	697,062.26	697,062.26	0.00
<i>Total, Bienes Muebles</i>	<i>6,164,492.67</i>	<i>6,093,707.85</i>	<i>70,784.82</i>
TOTAL	59,307,605.25	12,498,943.03	46,808,662.22

En el ejercicio fiscal 2008 fue la última fecha en que la CONASAMI llevó a cabo la desconexión de la contabilidad inflacionaria en los estados financieros, debido a que se cambió de un entorno inflacionario a un entorno no inflacionario, aplicando el criterio establecido en las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio aprobadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

CUENTA PÚBLICA 2023

Los porcentajes de inflación acumuladas hasta el 31 de diciembre de 2023, se muestran a continuación:

Ejercicio Fiscal	% Inflación
2021	7.36%
2022	7.82%
2023	4.66%
2023, 2022 y 2021	19.84%

La inflación acumulada de los últimos tres años al 31 de diciembre de 2023 ascendió a 19.87%, la cual es menor al 26%, por lo anterior no se reconocieron sus efectos en el ejercicio.

- ❖ Integración de Activos Intangibles y Diferidos.

“Sin Información que Revelar”

- ❖ Estimaciones y Deterioros

“Sin Información que Revelar”

➤ Otros Activos

“Sin Información que Revelar”

PASIVO

➤ Cuentas y Documentos por Pagar

❖ Proveedores por Pagar a Corto Plazo

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022 la CONASAMI no tiene cuentas por pagar a proveedores.

❖ Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo

“Sin Información que Revelar”

❖ Retenciones y Contribuciones

“Sin Información que Revelar”

CUENTA PÚBLICA 2023

❖ Otras Cuentas Por Pagar

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022 se constituye de los reintegros en proceso de enterar a la TESOFE por concepto de intereses generados en la cuenta bancaria, gastos reintegrados por no cumplir con las condiciones establecidas, los cuales tienen un vencimiento menor a 90 días.

Pesos

Concepto	2023	2022
José Andrés López Ramos	0.00	10.48
Reintegros IFAI	0.00	0.30.
Retenciones I.S.R. Sueldos y Salarios	1.24	0.00
I.S.R. Servicios Profesionales	45.00	0.00
Retenciones IVA	384.00	0.00
Retenciones Sistema de Seguridad Social (ISSSTE Y SAR)	1,273.64	0.00
TOTAL	1,703.88	10.78

❖ Fondo de Bienes de Terceros en Administración y/o Garantía a Corto y Largo Plazo

La Entidad no tiene Información sobre Fondo de Bienes de Terceros en Administración y/o Garantía a Corto y Largo Plazo.

CUENTA PÚBLICA 2023

Pasivos Diferidos y Otros

El saldo de la cuenta Otros Pasivos Diferidos y Otros al 31 de diciembre de 2023 y 2022, se integra como sigue:

Pesos

Concepto	2023	2022
Tesorería de la Federación (Contribuciones Federales)	344,406.00	0.00
Reto Industrial, S.A. de C.V.	328,733.40	354,895.24
Metlife, S.A.	74,262.56	0.00
Pago de defunción.	55,347.26	0.00
TECNOPROGRAMACION HUMANA ESPECIALIZADA EN SISTEMAS OPERATIVOS	51,103.80	49,781.40
Industrias Haber´s, S.A. de C.V.	28,216.12	0.00
CFE Suministrador de Servicios Básicos	27,466.94	31,120.85
Alta Tecnología en Abastecimientos y Servicios, SA	22,361.74	0.00
LMR Grup, S.A. de C.V.	17,189.95	0.00
Secretaría de Finanzas del Gobierno de la CDMX	8,770.00	0.00
DP Technologies, S.A. de C.V.	6,226.81	0.00
Servicios Corporativos Kemper S.A. de C.V	5,365.00	0.00
Servicios Automotriz Lemarc, S.A. de C.V.	5,317.00	0.00
Seguros Atlas	3,600.00	0.00
EDENRED DE MEXICO, S.A. DE C.V	3,438.24	0.00
Teléfonos de México, SAB de CV	2,628.58	2,628.58
Aportaciones Ahorro Solidario (SAR)	1,423.82	0.00
SAR FOVISSSTE	1,016.56	0.00
Amortización FOVISSSTE	829.85	0.00
TECNOLOGIA DE VANGUARDIA ESCORZA S. DE R.L. DE C.V.	749.95	0.00
Sistema de Ahorro para el Retiro (Sar)	526.95	0.00
Grupo Veromo, S.A. de C.V.	500.25	0.00
AXTEL, S.A.B. de C.V.	47.55	84.36
Colegio Nacional De Educación Profesional Técnica (CONALEP)	0.00	31,500.00
Elevadores y Servicios S.A. de C.V.	0.00	9,935.00
Gobierno de la CDMX	0.00	435,652.82
Lara Salazar Angelica	0.00	4,897.52
PEMEX TRANSFORMACION INDUSTRIAL	0.00	1,977.81
SCOTIABANK INVERLAT, S. A.	0.00	184.44
Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana Servicio de Protección Federal	0.00	109,864.00
Sociedad Cooperativa Trabajadores de Pascual SCL	0.00	5,880.00
TOTAL	989,528.33	1,038,402.02

NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

- Ingresos de Gestión

“Sin Información que Revelar”

- Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Portaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones.

Dentro del rubro de Ingresos, específicamente Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público, los saldos al 31 de diciembre de 2023 y 2022 se integran de la siguiente forma:

Pesos

Concepto	2023	2022
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	37,474,438.35	33,691,221.49
Transferencias internas y asignaciones al sector público	37,474,438.35	33,691,221.49
Servicios personales	31,552,128.99	29,655,865.59
Materiales y suministros	337,822.53	339,445.40
Servicios generales	5,584,486.83	3,695,910.50
Ayudas sociales	0.00	0.00
Bienes Muebles	0.00	0.00

- Otros Ingresos y Beneficios

“Sin Información que Revelar con característica significativa”.

CUENTA PÚBLICA 2023

➤ Gastos y Otras Pérdidas

Dentro de este rubro, las partidas más significativas al 31 de diciembre de 2023 y 2022 son las siguientes:

Pesos

Concepto del Gastos	2023	2022
Sueldo base	8,271,736.84	7,680,777.98
Seguridad Social	2,972,533.21	2,867,934.91
Asignaciones Adicionales al Sueldo	4,544,466.07	4,170,088.59
Compensación garantizada	10,503,483.17	9,499,990.15
Estímulos al personal operativo	1,364,797.37	1,409,604.05
Impuestos sobre nóminas	824,048.00	774,029.53
Arrendamiento de Equipo y Bienes Informáticos	645,077.78	513,790.03
Servicios de Telecomunicaciones	2,241,176.69	0.00
Servicios de Vigilancia	861,723.00	1,025,988.00
Cuotas para el Seguro de Vida	781,576.96	846,508.30
Otras Asesorías para la Operación de Programas	151,108.56	423,759.90
Otros gastos	4,312,574.95	4,698,381.72
TOTAL	37,474,302.60	33,910,853.16

En el rubro de Gasto de Operación se registró un presupuesto mayor en comparación con el ejercicio 2022, atribuible básicamente al retroactivo del incremento salarial con sus repercusiones salariales, al pago de gastos devengados de Servicios de telecomunicaciones.

NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

- Modificaciones al Patrimonio Contribuido

“Sin Información que Revelar, no existen modificaciones al Patrimonio Contribuido”.

- Información Sobre Modificaciones al Patrimonio Generado

Durante el ejercicio 2022 el único movimiento que se aprecia es el traspaso del resultado del ejercicio del año anterior.

NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- Efectivo y Equivalentes

El análisis de los saldos iniciales y finales al 31 de diciembre de 2023 y 2022, los cuales figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes corresponde a operaciones ajenas que son recursos que la Entidad retiene temporalmente a cuenta de terceros.

Pesos

Concepto	2023	2022
Efectivo en bancos – tesorería	0.00	0.00
Efectivo en bancos- dependencias	0.25	0.00
Inversiones temporales (hasta 3 meses)	0.00	0.00
Fondos con afectación específica	0.00	0.00
Depósitos de fondos de terceros y otros	0.00	0.00
TOTAL DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES	0.25	0.00

CUENTA PÚBLICA 2023

- Detalle de Adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles

“Sin Información que Revelar”

- Conciliación de los Flujos Netos de las actividades de Operación y la Cuenta de Ahorro/Desahorro Antes de Rubros Extraordinarios

Pesos

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS CONCILIACIÓN DE LOS FLUJOS NETOS DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y LA CUENTA DE AHORRO/DESAHORRO ANTES DE RUBROS EXTRAORDINARIOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022		
Concepto	2023	2022
Ahorro/Desahorro antes de rubros Extraordinarios	(790,591.60)	(1,030,729.73)
Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo	790,591.60	1,030,729.73
Depreciación	790,744.85	811,092.16
Amortización	0.00	0.00
Incremento en las provisiones	(47,169.81)	325,863.06
Incremento en inversiones producido por la revaluación	0.00	0.00
Ganancia/perdida en venta de propiedad, planta y equipo	0.00	0.00
Incremento en Cuentas por Cobrar	(9,538,962.17)	(106,225.49)
Partidas extraordinarias	9,585,978.73	0.00

CUENTA PÚBLICA 2023

- CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES

Pesos

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023		
1. Total de Ingresos Presupuestarios		37,474,438.35
2. Más Ingresos Contables No Presupuestarios		17.78
2.1 Ingresos Financieros		
2.2 Incremento por Variación de Inventarios	17.78	
2.3 Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia		
2.4 Disminución del Exceso de Provisiones		
2.5 Otros Ingresos y Beneficios Varios		
2.6 Otros Ingresos Contables No Presupuestarios		
3. Menos Ingresos Presupuestarios No Contables		0.00
3.1 Aprovechamientos Patrimoniales		
3.2 Ingresos Derivados de Financiamientos		
3.3 Otros Ingresos Presupuestarios No Contables		
4. Total de Ingresos Contables		\$37,474,456.13

CUENTA PÚBLICA 2023

Pesos

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS CONCILIACIÓN ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023		
1. Total de Egresos Presupuestarios		37,474,438.35
2. Menos Egresos Presupuestarios No Contables		0.00
2.1	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	
2.2	Materiales y Suministros	
2.3	Mobiliario y Equipo de Administración	
2.4	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	
2.5	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	
2.6	Vehículos y Equipo de Transporte	
2.7	Equipo de Defensa y Seguridad	
2.8	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	
2.9	Activos Biológicos	
2.10	Bienes Inmuebles	
2.11	Activos Intangibles	
2.12	Obra Pública en Bienes de Dominio Público	
2.13	Obra Pública en Bienes Propios	
2.14	Acciones y Participaciones de Capital	
2.15	Compra de Títulos y Valores	
2.16	Concesión de Préstamos	
2.17	Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	
2.18	Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	
2.19	Amortización de la Deuda Pública	
2.20	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	
2.21	Otros Egresos Presupuestales No Contables	
3. Más gastos Contables No Presupuestarios		790,609.38
3.1	Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	790,744.85
3.2	Provisiones	0.00
3.3	Disminución de Inventarios	(1,839.10)
3.4	Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	
3.5	Aumento por Insuficiencia de Provisiones	
3.6	Otros Gastos (Devengado No Pagado)	1,703.6
3.7	Otros Gastos Contables No Presupuestarios	
4. Total de Gasto Contable		\$38,265,047.73

II. NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Las cuentas de orden se utilizan para registrar movimientos de valores que no afectan o modifican al balance de la CONASAMI; sin embargo, su incorporación en libros es necesaria con fines de recordatorio contable, de control y, en general, sobre los aspectos administrativos, o bien para consignar derechos o responsabilidades contingentes que puedan presentarse en el futuro.

Las cuentas que se manejan en las notas de memoria son las siguientes:

➤ Cuentas de Orden Contable y Presupuestarias

❖ Contables

Pesos

CUENTAS CONTABLES	2023	2022
Demandas Judiciales en Proceso de Resolución	3,210,757.99	3,144,757.99

La Titular del Departamento Jurídico y Secretaria Auxiliar del Consejo informa que existe un pasivo laboral y/o contingente el cual consiste en 10 juicios laborales por un importe total de \$3,210,757.99, existiendo un 1.02 % de variación con respecto al ejercicio fiscal inmediato anterior.

CUENTA PÚBLICA 2023

❖ Presupuestarias

Ingresos recaudados con relación al estimado en la Ley de Ingresos correspondiente al 31 de diciembre de 2023 y 2022.

Pesos

LEY DE INGRESOS	EJERCICIO	2023	EJERCICIO	2022
Ley de Ingresos Estimada	40,062,714.00	0.00	37,990,197.00	0.00
Ley de Ingresos por Ejecutar	0.00	0.00	0.00	0.00
Modificación a la Ley de Ingresos Estimada	(2,588,275.65)	0.00	(4,298,975.51)	0.00
Ley de Ingresos Devengada	0.00	0.00	0.00	0.00
Ley de Ingresos Recaudada	0.00	37,474,438.35	0.00	33,691,221.49
SUMA CUENTAS DE ORDEN	37,474,438.35	37,474,438.35	33,691,221.49	33,691,221.49

Presupuesto Ejercido con relación a lo aprobado en el presupuesto de egresos correspondiente al 31 de diciembre de 2023 y 2022.

Pesos

CUENTAS DE EGRESOS	EJERCICIO	2023	EJERCICIO	2022
Presupuesto de Egresos Aprobado	0.00	40,062,714.00	0.00	37,990,197.00
Presupuesto de Egresos por Ejercer	0.00	0.00	0.00	0.00
Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado	0.00	(2,588,275.65)	0.00	(4,298,975.51)
Presupuesto de Egresos Comprometido	0.00	0.00	0.00	0.00
Presupuesto de Egresos Devengado	0.00	0.00	0.00	0.00
Presupuesto de Egresos Ejercido	0.00	0.00	0.00	0.00
Presupuesto de Egresos Pagado	37,474,438.35	0.00	33,691,221.49	0.00
SUMA CUENTAS DE ORDEN	37,474,438.35	37,474,438.35	33,691,221.49	33,691,221.49

III. NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

➤ Introducción

De acuerdo con el Plan Anual de Trabajo 2023 de la Dirección Técnica, aprobado por el Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (Conasami), se comprometió la elaboración y presentación oportuna de los informes mensuales, el informe anual y la realización de estudios e investigaciones referentes a los incrementos salariales. Con información del cuarto trimestre del año, la Dirección Técnica ha trabajado conforme a lo establecido y presentado dos informes, de octubre y noviembre; también, ha continuado con las investigaciones requeridas.

La Dirección Técnica, al elaborar los informes antes mencionados, seleccionó, procesó e integró los datos de las fuentes de información, nacionales e internacionales, que aseguraran la veracidad, calidad y oportunidad de los contenidos informativos que se proporcionaron al Consejo de Representantes y Presidencia de la Conasami, así como a la información que es solicitada desde la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS). Estos análisis tienen el propósito fundamental de presentar información oportuna y confiable que coadyuven en la toma de decisiones en materia de salarios mínimos.

En 2023 se presentaron diez informes mensuales y un informe anual sobre el comportamiento de la economía en las sesiones que el Consejo de Representantes de la Comisión celebró de forma presencial y virtual. La reunión para la fijación de los salarios mínimos vigentes en 2024 se celebró el 1º de diciembre.

Adicionalmente, la Dirección Técnica continuó con los estudios e investigaciones de temas de relevancia como fueron: Estimación de ingresos laborales no reportados en la ENOE, Efecto del aumento del salario mínimo en 2023 en la brecha salarial de género a nivel patrón, El efecto del programa “Jóvenes Construyendo el Futuro” usando datos de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2022, Población ocupada y asalariada históricamente discriminada según rango de Salarios Mínimos Equivalentes, Costo de los incrementos recientes del salario mínimo, El impacto del salario mínimo en la pobreza, entre otros.

La Dirección Técnica continúa monitoreando el impacto del salario mínimo en el empleo y los salarios registrados en el sector formal, a través de datos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). Asimismo, en 2023 se actualizó el Manual para la Evaluación de las Condiciones de Empleo de las Ocupaciones, el cual tiene como objetivo utilizar un sistema robusto y técnico para el análisis comparativo del grado de vulnerabilidad de las personas trabajadoras en las diferentes ocupaciones e identificar aquellas que podrían integrarse al Sistema de Salarios Mínimos Profesionales (SSMP).

Durante 2023, el Comité de Transparencia y la Unidad de Transparencia, en el marco normativo constituido por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIIP) y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), han atendido las solicitudes de información realizadas por el público en general y por las instancias de gobierno. En este mismo sentido, también se ha actualizado la información en la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT), para asegurar que cualquier persona pueda conocer el funcionamiento dentro de la Conasami. Asimismo, en el cuarto trimestre de 2023 se añadieron el Diagnóstico del Programa presupuestario P002 “Evaluación del Salario Mínimo” y el Informe de Condiciones de Accesibilidad de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, como parte de la información de interés pública.

➤ Estrategias y Logros

- A partir del 1º de diciembre de 2018 se empezó a implementar una nueva política de salarios mínimos presentada por la nueva administración del Gobierno de México, encaminada a recuperar el poder adquisitivo del salario mínimo para llevarlo a la línea de bienestar familiar y, con ello, dinamizar el mercado interno.
- En la Revisión salarial de diciembre de 2018, el Consejo de Representantes de la Conasami resolvió la creación de la Zona Libre de la Frontera Norte (ZLFN), que contaría con un salario mayor. Para 2023 esta Zona se conforma por los siguientes 45 municipios colindantes con Estados Unidos: Ensenada, Playas de Rosarito, Mexicali, Tecate, Tijuana, San Quintín y San Felipe, en Baja California; San Luis Río Colorado, Puerto Peñasco, General Plutarco Elías Calles, Caborca, Altar, Sáric, Nogales, Santa Cruz, Cananea, Naco y Agua Prieta, en Sonora; Janos, Ascensión, Juárez, Práxedes G. Guerrero, Guadalupe, Coyame del Sotol, Ojinaga y Manuel Benavides, en Chihuahua; Ocampo, Acuña, Zaragoza, Jiménez, Piedras Negras, Nava, Guerrero e Hidalgo, en Coahuila de Zaragoza; Anáhuac, en Nuevo León; y Nuevo Laredo, Guerrero, Mier, Miguel Alemán, Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Reynosa, Río Bravo, Valle Hermoso y Matamoros, en Tamaulipas.
- En diciembre de 2018, el Consejo de Representantes de la Conasami resolvió aumentar el monto del salario mínimo general en 16.2% elevándolo a 102.68 pesos diarios, cuyo incremento se compuso de 9.43 pesos por concepto del Monto Independiente de Recuperación (MIR) más un factor de fijación de 5%. En la ZLFN, el incremento fue del 100%, por lo que se fijó un salario mínimo de 176.72 pesos diarios, el cual se compuso de 79.94 pesos del MIR más un factor de fijación de 5 por ciento.
- En diciembre de 2019, el Consejo de Representantes de la Conasami resolvió incrementar el salario mínimo general a 123.22 pesos diarios, lo que implicó un aumento nominal de 20%, compuesto por 14.67 pesos más un incremento por fijación del 5%. En tanto, en la ZLFN el salario mínimo se fijó en 185.56 pesos diarios, que representa un aumento del 5%. Ese año, por primera vez los salarios mínimos profesionales recibieron un aumento igual al salario mínimo del Resto del país, a fin de evitar que quedaran rezagados.
- En diciembre de 2021, el Consejo de Representantes de la Conasami votó por unanimidad un incremento a los salarios mínimos generales de 22%, que tuvieron vigencia a partir del 1º de enero de 2022. En la ZLFN se fijó en 260.34 pesos diarios por jornada diaria de trabajo, cuyo incremento se compuso de 25.45 pesos del MIR más un factor por fijación del 9%, y para el Resto del país el salario mínimo

general se fijó en 172.87 pesos diarios, por jornada diaria de trabajo, cuyo incremento se compuso de 16.90 pesos del MIR más 9% de aumento por fijación.

- El 1° de diciembre de 2022, el Consejo de Representantes de la Conasami incrementó los salarios mínimos generales en 20% en términos nominales. El salario mínimo de la ZLFN se fijó en 312.41 pesos diarios, mediante un incremento de 23.67 pesos diarios por concepto del MIR y de 10% por ajuste inflacionario; mientras que, en el Resto del país el salario mínimo general fue de 207.44 pesos diarios por jornada de trabajo, compuesto de 15.72 pesos diarios por concepto del MIR y un ajuste por inflación de 10 por ciento.
- En la última Revisión de los Salarios Mínimos, realizada el 1° de diciembre de 2023, el Consejo de Representantes de la Conasami resolvió incrementar los salarios mínimos generales en 20% en términos nominales. Con este aumento, el salario mínimo de la ZLFN pasó de 312.41 a 374.89 pesos diarios, mediante un incremento de 41.26 pesos diarios por concepto del MIR y de 6% por ajuste inflacionario; mientras que, en el Resto del país pasó de 207.44 a 248.93 pesos diarios por jornada de trabajo, compuesto de 27.40 pesos diarios por concepto del MIR y un ajuste por inflación de 6%. Estos nuevos salarios entraron en vigor el 1° de enero de 2024.

La estrategia de recuperación del poder adquisitivo del salario mínimo descrita, que implementó la presente administración con los incrementos de los salarios mínimos generales, registró los siguientes resultados desde su inicio:

➤ Efectos del aumento de los salarios mínimos

- Para diciembre de 2023, la recuperación anual de los salarios mínimos fue de 14.7 por ciento.
- A diciembre de 2023, el salario mínimo general cubrió el 219.2% del valor de la canasta individual en la ZLFN y el 145.6% en el Resto del país.
- El salario base de cotización promedio de las personas trabajadoras aseguradas en el IMSS se ubicó en 537.87 pesos diarios al cierre de 2023, lo que representa un incremento anual real de 5.4 por ciento.
- Desde que inició la política de recuperación de los salarios mínimos y hasta el cierre de 2023, el salario promedio de las personas trabajadoras afiliadas al IMSS se ha incrementado 17.6% en términos reales.
- Asimismo, ha beneficiado más a las personas que menos ganan. En lo que va del sexenio, el 10% de las personas que menos gana en la ZLFN ha visto su salario promedio incrementarse 143.9% en términos reales; mientras que, en el Resto del país el incremento ha sido de 72.1%, con cifras desestacionalizadas.
- Los incrementos al salario mínimo también empujaron los incrementos salariales de los contratos colectivos. En 2023, se resolvieron 2,957 revisiones salariales que involucraron a 2 millones 27 mil 123 personas trabajadoras de la jurisdicción federal, quienes tuvieron incrementos promedio de 7.6% en términos nominales y 2.0% en términos reales.
- De enero a noviembre de 2023, en la jurisdicción local, se han resuelto 5,012 revisiones salariales que han involucrado a 1 millón 7 mil 944 personas trabajadoras, quienes tuvieron incrementos promedio de 10.1% en términos reales y 4.0%, en términos nominales.

- El porcentaje de personas en pobreza laboral se ubicó en 37.3% para el tercer trimestre de 2023. En comparación anual, el porcentaje se redujo en 2.8 puntos porcentuales y 3.3 millones de personas salieron de la pobreza laboral.
- Con datos de la ENOE, para el tercer trimestre de 2023, el salario promedio de las personas ocupadas (con datos imputados), presentó una recuperación real anual de 7.3% y de 12.1% desde el cuarto trimestre del 2018.
- En un estudio realizado por Conasami sobre el efecto del salario mínimo en la pobreza, se encontró que, de las 5.1 millones de personas que salieron de la pobreza entre 2018 y 2022, 4.1 millones se pueden atribuir exclusivamente a los incrementos de los salarios mínimos.
- Los incrementos sostenidos a los salarios mínimos contribuyen a la reducción de brechas salariales de género. Con datos del IMSS, los incrementos de los salarios mínimos de 2019 a 2023 redujeron la brecha salarial de género en 25% a nivel municipal. El impacto es mayor en aquellos municipios donde residen las mujeres más pobres, pues la brecha de género se redujo en 60 por ciento.

➤ Alineación al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024

La actividad sustantiva de la Conasami está alineada a la Meta Nacional concerniente a la recuperación de los salarios, de cuando menos el 20% de su poder adquisitivo.

De igual forma, se alinea con el Objetivo prioritario 3 del Plan Sectorial de STPS, “Recuperar el poder adquisitivo de los salarios mínimos y los ingresos para mejorar la calidad de vida de las y los trabajadores”

La estrategia prioritaria de este objetivo se enmarca como: “Impulsar el incremento sostenido y responsable de los salarios mínimos con la finalidad de mejorar su poder adquisitivo y cumplir el mandato constitucional de beneficiar a las personas trabajadoras y a sus familias” y tiene las siguientes acciones puntuales.

- Fijar metas en el incremento de los salarios mínimos para mejorar el poder adquisitivo.
- Elaborar análisis referentes a los efectos de la Nueva Política de Salarios Mínimos a razón de conocer su impacto en la economía familiar y en variables económicas clave como empleo, salario promedio e inflación, así como los efectos desagregados por género, región y grupos etarios y étnicos.
- Elaborar una canasta alimentaria y no alimentaria para medir los bienes y servicios que debe tener una persona trabajadora que perciba un salario mínimo para tener una vida digna.

- Evaluar el sistema de salarios mínimos profesionales vigente con el fin de desarrollar un nuevo sistema de salarios mínimos ocupacionales y profesionales acorde con la estructura laboral y tecnológica actual.
- Coadyuvar en la disminución de las brechas salariales en algunas de las categorías del sistema de salarios mínimos profesionales para mejorar el poder adquisitivo de las mujeres y jóvenes.

➤ Panorama Económico y Financiero

Las diferencias en el flujo de efectivo modificado corresponden, principalmente a la autorización de las adecuaciones presupuestarias, para cubrir los compromisos y dotar de recursos por necesidades de pago del mes de enero de 2023, con base en el Art. 58 de la LFPRH y 97 de su Reglamento, así como el numeral 6.4 del Acuerdo mediante el cual se modifica el diverso por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros, publicado en el DOF el 30 de noviembre de 2018.

Es importante señalar que no implica variaciones a las metas aprobadas, permitirá un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de esta Comisión Nacional, además de ser movimientos no regularizables.

➤ Autorización e Historia

La CONASAMI es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal, que se constituyó por Decreto de reformas y adiciones a la Ley Federal del Trabajo (LFT), publicado en el DOF el 31 de diciembre de 1962, como consecuencia de la reforma al artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el DOF el 21 de noviembre de 1962; su objeto fundamental es el de fijar los salarios mínimos según procedimiento que señalan los artículos 570 al 574 de la LFT.

La CONASAMI funciona en términos del artículo 551 de la LFT, con un Presidente, un Consejo de Representantes y una Dirección Técnica.

El Presidente de la CONASAMI es nombrado, artículos 552 y 553 LFT, por el Presidente de la República y tiene los deberes y atribuciones siguientes:

- Someter al Consejo de Representantes el Plan Anual de Trabajo preparado por la Dirección Técnica;
- Reunirse con el Director y los Asesores Técnicos, una vez al mes, por lo menos; vigilar el desarrollo del plan de trabajo que efectúen las investigaciones y estudios complementarios que juzgue conveniente;

- Informar periódicamente al Secretario del Trabajo y Previsión Social de las actividades de la Comisión;
- Citar y presidir las sesiones del Consejo de Representantes;
- Disponer la organización y vigilar el funcionamiento de las Comisiones Consultivas de la Comisión Nacional;
- Presidir los trabajos de las Comisiones Consultivas o designar, en su caso, a quienes deban presidirlos;
- Los demás que le confieran las leyes.

El Consejo de Representantes se integrará en los términos del artículo 554 de la LFT:

- Con la representación del gobierno, compuesta del Presidente de la Comisión, que será también el Presidente del Consejo y que tendrá el voto del gobierno, y de dos asesores, con voz informativa, designados por el Secretario del Trabajo y Previsión Social;
- Con un número igual, no menor de cinco, ni mayor de quince, de representantes propietarios y suplentes de los trabajadores sindicalizados y de los patrones, designados cada cuatro años, de conformidad con la convocatoria que al efecto expida la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS). Si los trabajadores o los patrones no hacen la designación de sus representantes, la hará la misma STPS, debiendo recaer en trabajadores o patrones; y
- El Consejo de Representantes deberá quedar integrado, a más tardar el primero de julio del año que corresponda.

El Consejo de Representantes en términos del artículo 557 de la LFT, tiene los deberes y atribuciones siguientes:

- Determinar, en la primera sesión, su forma de trabajo y la frecuencia de las sesiones;
- Aprobar anualmente el plan de trabajo de la Dirección Técnica;
- Conocer el dictamen formulado por la Dirección Técnica y dictar resolución en la que se determinen o modifiquen las áreas geográficas en las que regirán los salarios mínimos. La resolución se publicará en el DOF;
- Practicar y realizar directamente las investigaciones y estudios que juzgue convenientes y solicitar de la Dirección Técnica que efectúe investigaciones y estudios complementarios;
- Designar una o varias comisiones o técnicos para que practiquen investigaciones o realicen estudios especiales;
- Aprobar la creación de Comisiones Consultivas de la Comisión Nacional y determinar las bases para su integración y funcionamiento;
- Conocer las opiniones que formulen las Comisiones Consultivas al término de sus trabajos;
- Fijar los salarios mínimos generales y profesionales; y

- Los demás que le confieran las leyes.

La Dirección Técnica en términos del artículo 558 de la LFT, se integrará:

- Con un Director, nombrado por la STPS;
- Con el número de Asesores Técnicos que nombre la misma Secretaría; y
- Con un número igual, determinado por la STPS de Asesores Técnicos Auxiliares, designados por los representantes de los trabajadores y de los patrones. Estos asesores disfrutarán, con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación, de la misma retribución que se pague a los nombrados por la STPS.

La Dirección Técnica en términos del artículo 561 de la LFT, tiene los deberes y atribuciones siguientes:

- Realizar los estudios técnicos necesarios y apropiados para determinar la división de la República en áreas geográficas, formular un dictamen y proponerlo al Consejo de Representantes;
- Proponer al Consejo de Representantes modificaciones a la División de la República en áreas geográficas y a la integración de las mismas; siempre que existan circunstancias que lo justifiquen;
- Practicar las investigaciones y realizar los estudios necesarios y apropiados para que el Consejo de Representantes pueda fijar los salarios mínimos;
- Sugerir la fijación de los salarios mínimos profesionales;
- Publicar regularmente las fluctuaciones ocurridas en los precios y sus repercusiones en el costo de la vida para las principales localidades del país;
- Resolver, previa orden del Presidente, las consultas que se le formulen en relación con las fluctuaciones de los precios y sus repercusiones en el poder adquisitivo de los salarios;
- Apoyar los trabajos técnicos e investigaciones de las Comisiones Consultivas; y
- Los demás que le confieran las leyes.

La figura del salario mínimo se estableció con la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 5 de febrero de 1917, específicamente en el artículo 123, fracción VI. Actualmente en dicha fracción se menciona que el salario mínimo deberá ser suficiente "...para satisfacer las necesidades normales de la vida de un jefe de familia, en el orden

material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos...". Se determina, asimismo, en la fracción VIII, que el salario mínimo no podrá ser objeto de embargo, compensación o descuento alguno.

En cuanto a los mecanismos para su fijación, el Constituyente de 1917 dispuso, en la fracción IX del propio artículo 123, que ésta se haría por comisiones especiales que se formarían en cada municipio, subordinadas a la Junta Central de Conciliación que debería instalarse en cada estado.

Entre 1917 y 1931, año este último en que entró en vigor la primera LFT, el sistema de comisiones especiales previsto por el Constituyente funcionó de manera precaria y anárquica, ya que la expedición de leyes de trabajo locales por cada estado de la federación, dentro del marco establecido por la Constitución, se desarrolló con múltiples limitaciones, dando lugar, en 1929, a las reformas constitucionales en las que se sustentaría la nueva legislación laboral federal.

No obstante, la propia LFT expedida en 1931 y las reformas publicadas en el DOF el 11 de octubre de 1933, reforzarían la idea de un sistema de fijación de los salarios mínimos constituido por comisiones especiales integradas en cada municipio.

En 1963, se crearon una Comisión Nacional y 111 Comisiones Regionales de los Salarios Mínimos, resultado de las reformas a la fracción VI del artículo 123 Constitucional y las correspondientes de la LFT en materia de salarios mínimos, cuyo propósito fundamental fue el de procurar un más amplio y efectivo cumplimiento de los preceptos constitucionales en la materia.

En diciembre de 1986, el Congreso de la Unión y las legislaturas de los Estados aprobaron una iniciativa del Ejecutivo que reforma sustancialmente el sistema, ya que la fracción VI establece, desde el 1 de enero de 1987, que los salarios mínimos serán fijados por una Comisión Nacional, lo que dio lugar a la desintegración del sistema de Comisiones Regionales vigente hasta el 31 de diciembre de 1986.

➤ Organización y Objeto Social

❖ Objeto Social

La CONASAMI tiene como objetivo fundamental cumplir con lo establecido en el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el cual establece (Inciso VI párrafo segundo) que “Los salarios mínimos generales deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos”. Sin embargo, al menos desde 1992 y hasta 2018, el salario mínimo se encontraba por debajo del ingreso que una persona necesita para escapar de la pobreza. Es decir que un trabajador asalariado que laborar al menos 8 horas diarios y ganara el salario mínimo, no sería capaz de satisfacer sus necesidades más elementales y peor aún las de sus dependientes.

La figura del salario mínimo trascendió al propósito original determinado en el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y durante décadas el gobierno lo utilizó más como una política de control de la inflación mediante la precarización del salario. Y, por otra parte, la apuesta de los gobiernos neoliberales consistió en suprimir el salario y los derechos laborales de los trabajadores con el objetivo de competir en el exterior con mano de obra barata. La apuesta de esta política no rindió frutos, pues no existía un proyecto definido que contemplara un eventual abandono de los bajos salarios y la generación de trabajo de calidad acompañado de avances tecnológicos.

Debido a las fuertes presiones de la sociedad civil, grupos académicos, trabajadores independientes y el gobierno de la Ciudad de México. Durante 2012-14 el debate se centró la exigencia de incrementar el salario mínimo para así, mejorar las remuneraciones de la población. Las presiones se concretaron para la desvinculación del salario mínimo en la legislación mexicana como un primer paso para poder iniciar una recuperación.

- El 27 de enero de 2016 el Ejecutivo Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo.
- El 28 de enero de 2016, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) dio a conocer el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA).
- El 30 de diciembre de 2016 se publicó en el DOF el Decreto por el que se expide la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización.

Esta desvinculación del salario mínimo permitió avanzar en la discusión de una posible recuperación de la pérdida del poder adquisitivo del salario mínimo.

Posteriormente, la CONASAMI inició con un tímido proceso de recuperación del salario mínimo en su Resolución de diciembre de 2017, mediante la cual fijó los salarios mínimos general y profesionales que entraron en vigor el 1º de enero de 2018 donde se implementó por primera vez el Monto Independiente de Recuperación (MIR), que se tipifica de la siguiente manera: 1) Es una cantidad absoluta en pesos. 2) Su objetivo es única y exclusivamente contribuir a la recuperación del poder adquisitivo del salario mínimo general. 3) Bajo ninguna circunstancia debe servir, ni en términos absolutos ni de manera proporcional, de referente para determinar los incrementos de los salarios mínimos profesionales, contractuales o de cualquier otro salario vigente en el mercado laboral. 4) El MIR podrá ser aplicado tanto en un procedimiento de Revisión salarial como de fijación salarial previstos en el artículo 570 de la Ley Federal del Trabajo. El objetivo del MIR fue reducir el impacto que el salario mínimo pudiera tener en otros niveles salariales y así evitar el “efecto faro”.

La nueva administración decidió avanzar de manera determinada y con cambios más sustanciales en la recuperación del salario mínimo; pero principalmente, con el objetivo de cumplir con el mandato constitucional que estipula que un salario mínimo debe ser suficiente para que un trabajador pueda satisfacer las necesidades básicas, de educación y salud de una familia. La “Nueva Política de Salarios Mínimos” tiene como objetivo que el salario mínimo sea suficiente para cubrir estas necesidades de una familia promedio, es decir, se busca un salario digno para todos los y las mexicanas.

A partir del 1º de diciembre de 2018, la nueva administración del Gobierno de México decidió avanzar de manera determinada y con cambios más sustanciales en la recuperación del salario mínimo; pero principalmente, con el objetivo de cumplir con el mandato constitucional, que estipula que un salario mínimo debe ser suficiente para que una persona trabajadora pueda satisfacer las necesidades básicas, de educación y salud de una familia. La “Nueva Política de Salarios Mínimos” tiene como objetivo que el salario mínimo sea suficiente para cubrir estas necesidades de una familia promedio, es decir, se busca un salario digno para todos los y las mexicanas.

Los resultados positivos de estas medidas se aprecian en la evolución que experimentó el salario mínimo general, en términos reales:

De diciembre de 2018 a septiembre de 2023, la recuperación del poder adquisitivo del salario mínimo general fue 85.9% en el resto del país y de 179.9% en la ZLFN. Esto significa, que es el incremento más alto que se ha logrado desde hace cuatro décadas

Adicionalmente, se constató la dilución del “efecto-faro” del aumento otorgado en ambas zonas del país; pues se observa que, para los percentiles más bajos de ingreso laboral, el incremento en su salario fue en proporción similar al aumento del salario mínimo y conforme se avanza a percentiles superiores, éste se va desvaneciendo.

En la fijación de los salarios mínimos vigentes a partir del 1º de enero de 2023, la Conasami recogió iniciativas, exhortos y propuestas de los sectores patronal y de las personas trabajadoras; así como, de las y los actores de la sociedad civil para materializar el consenso en la opinión pública nacional, y dar seguimiento al proceso de recuperación gradual y sostenido de los salarios.

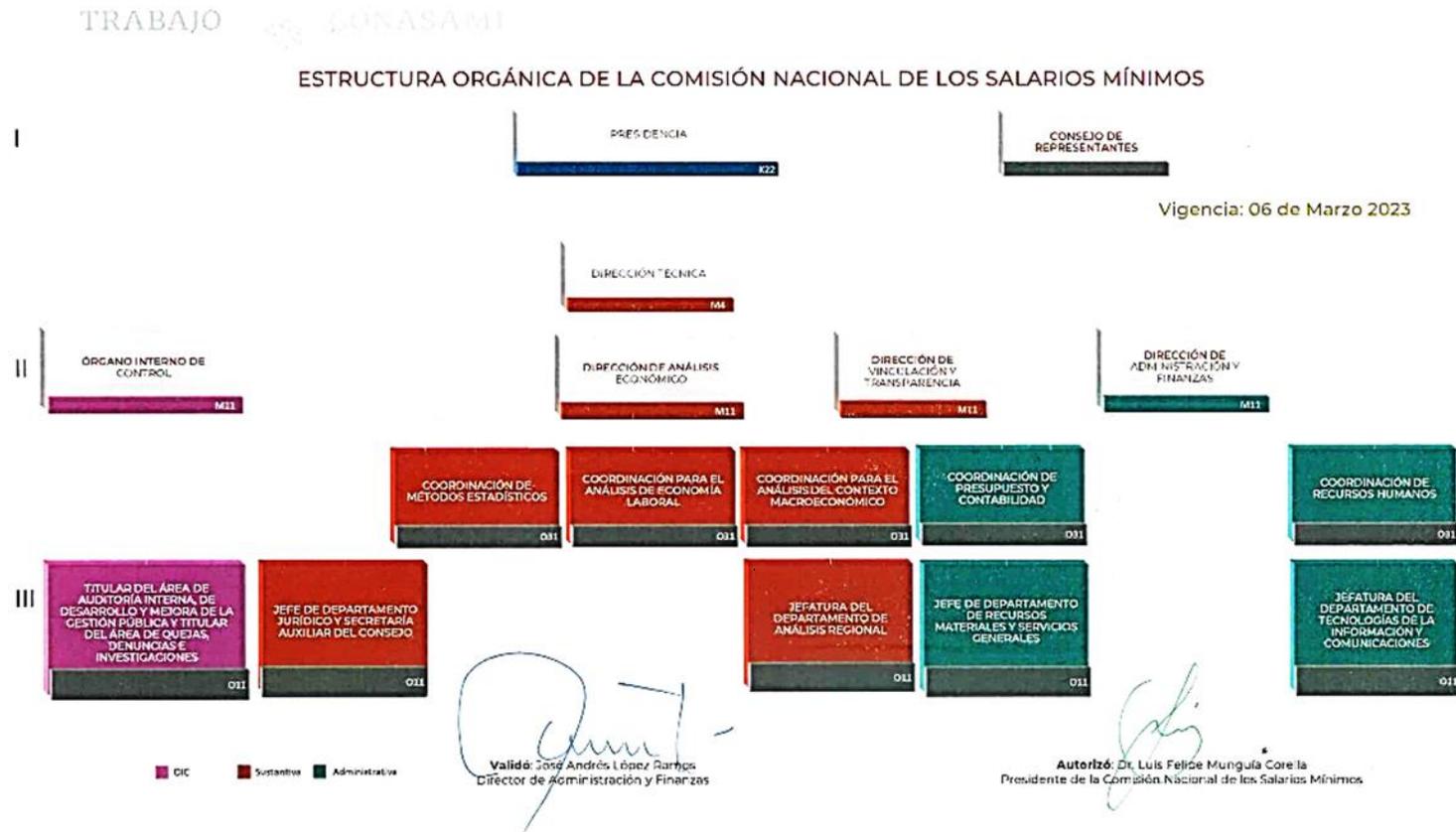
➤ Ejercicio Fiscal

El ejercicio fiscal comprende del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023.

❖ Obligaciones Fiscales Federales y Estatales y/o Locales

OBLIGACIONES	LEY FEDERAL	FUNDAMENTO
Presentar la declaración y pago provisional mensual de retenciones de Impuesto sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios.	Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR).	Artículo 96 y 97.
Presentar la declaración y pago provisional mensual de ISR por las retenciones realizadas por servicios profesionales.	Código Fiscal de la Federación (CFF). Ley del Impuesto sobre la Renta.	Artículo 6 Fracción I. Artículo 106 primer párrafo.
Presentar la declaración y pago provisional mensual de ISR por las retenciones realizadas a los trabajadores asimilados a salarios.	Ley del Impuesto sobre la Renta.	Artículo 96.
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA) por las retenciones realizadas por servicios profesionales.	Ley del Impuesto Al Valor Agregado del IVA.	Artículo 32 Fracción V Regla 2.1.31, 4.5.1 y 4.5.2 de la RMF vigente.
Presentar la declaración informativa de operaciones con terceros	Ley del Impuesto Al Valor Agregado del IVA.	Artículo 32 Fracción VIII. Regla 2.1.31, 4.5.1 y 4.5.2 de la RMF vigente.
Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto sobre Nóminas.	Código Fiscal de la Ciudad de México (CFCDMX).	Artículos del 156 al 159.

- Organigrama general



➤ Régimen Jurídico

❖ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- Leyes

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Ley General de Deuda Pública.

Ley General de Bienes Nacionales.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

Ley de Tesorería de la Federación.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal.

Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Ley del Impuesto sobre la Renta.

Ley General de Sociedades Mercantiles.

- Códigos

Código Fiscal de la Federación.

Código Fiscal de la Ciudad de México.

- Reglamentos

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación.

Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Decretos

Decreto aprobatorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal.

- Marco Técnico

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los Egresos.

Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los Ingresos.

Clasificador por Objeto del Gasto.

Disposiciones en materia presupuestaria emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Ordenamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

➤ Bases de Preparación de los Estados Financieros

La Administración de la CONASAMI se apega a la normatividad establecida por La Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual emitió el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Federal Paraestatal, vigente a partir de enero 2022.

Los estados financieros adjuntos de la CONASAMI se prepararon de conformidad con las siguientes disposiciones normativas que le son aplicables en su carácter de Entidad Paraestatal del Gobierno Federal:

Las disposiciones vigentes de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

Los informes contenidos en este documento se fundamentan en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental (PBCG).

Las Normas de Información Financiera Gubernamental Generales para el Sector Paraestatal (NIFGG), emitidas por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública (UCG) de la SHCP.

Las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A. C. (CINIF), que son aplicadas de manera supletoria y que han sido autorizadas por la UCG de la SHCP.

Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).

Los registros contables de la CONASAMI se realizan con base acumulativa, apegándose al marco conceptual y a los postulados básicos de contabilidad gubernamental, así como a las normas y metodologías que establecen los momentos contables presupuestales, los clasificadores y los manuales de contabilidad gubernamental armonizados, y de acuerdo con las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41 de la LGCG. Consecuentemente, a partir de la fecha señalada emitimos información contable, presupuestaria y programática sobre la base técnica prevista en los documentos técnico-contables siguientes:

- Marco Conceptual

Clasificador por Objeto del Gasto.

Clasificador por Tipo de Gasto.

Clasificador por Rubro de Ingresos.

Catálogo de Cuentas de Contabilidad.

Momentos Contables de los Egresos.

Momentos Contables de los Ingresos.

Manual de Contabilidad Gubernamental.

La normatividad aplicada para el reconocimiento y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros fue: costo histórico. (Valuación)

Posteriormente para dar cumplimiento al “ACUERDO que reforma las Principales Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio (Elementos Generales) publicado el 27 de diciembre de 2010. (DOF 8 agosto 2013) que a la letra dice ... “Para los bienes inmuebles de la Federación y sus entes públicos el valor catastral a que se refiere el artículo 27 de la LGCG será el determinado por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN)”, esta entidad en el ejercicio 2015 solicitó al INDAABIN el avalúo paramétrico electrónico del bien inmueble propiedad de la CONASAMI y contabilizó a su valor razonable, con fundamento a las Principales Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio (Elementos Generales) II. ENTORNO JURÍDICO IV. VALORES DE ACTIVOS Y PASIVOS i).

De conformidad con el artículo 22 de la LGCG, "...los postulados tienen como objetivo sustentar técnicamente la contabilidad gubernamental, así como organizar la efectiva sistematización que permita la obtención de información veraz, clara y concisa."

Los estados financieros reconocen el registro contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente a la CONASAMI (Sustancia Económica).

La CONASAMI es una entidad de la administración pública del sector paraestatal (Entes Públicos).

La actividad de la CONASAMI está establecida por Decreto, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario (Existencia Permanente).

CUENTA PÚBLICA 2023

Los estados financieros de la CONASAMI y sus notas muestran amplia y claramente la información financiera y los resultados con cifras al 31 de diciembre de 2023 (Revelación Suficiente).

Se registran en la CONASAMI los momentos presupuestarios contables del presupuesto de ingresos y de egresos en sus diferentes etapas (Registro e integración presupuestaria).

Ante la existencia de operaciones similares de la CONASAMI, corresponde un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones. (Consistencia).

Los registros contables de ingreso y egreso se registran con base acumulativa. El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas. (Devengo contable).

La Entidad reconoce todos los derechos y obligaciones que le son inherentes, lo cual obra en su contabilidad expresado en los estados financieros. (Dualidad económica).

La Entidad registró el valor razonable del bien inmueble en los términos que exige la LGCG en el ejercicio fiscal 2015, mediante el cual está sustentado por el avalúo paramétrico determinado por el INDAABIN emitido el 7 de agosto de 2015 y la depreciación acumulada a la fecha de la revaluación se trató de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público párrafo 50 inciso a). Por lo anterior, y con el fin de mantener actualizado dicho registro, se solicitó al INDAABIN emita avalúo paramétrico electrónico del bien inmueble, para estar en posibilidades de efectuar el correcto registro contable en cumplimiento a las obligaciones en materia contable en la (LGCG) y lineamientos emitidos por el (CONAC).

➤ Políticas de Contabilidad Significativas

La información reflejada en los estados financieros en el rubro de Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso se revaluó a valor razonable.

La CONASAMI llevó a cabo la desconexión de la contabilidad inflacionaria en los estados financieros, debido a que existe un entorno económico no inflacionario, es decir, cuando la inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores es menor que el 26% (promedio anual de 8%), en apego a la NIFGG SPO4 Reexpresión.

Asimismo, el método de valuación del almacén es a través del método de “costos promedio”, de acuerdo con el oficio circular 319.A 0035/2008 de fecha 5 de marzo de 2008. En la determinación de dicho método se tomaron en consideración, entre otros factores, las características de las actividades del gobierno, así como el volumen de movimientos de inventarios.

Por otra parte, en la modalidad de Gasto Directo se permite que todas o algunas de las etapas presupuestarias se registren de manera simultánea, conforme lo señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, en la Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal NIFGG SP01 Control Presupuestario de los Ingresos y de los Gastos.

- Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario

“Sin Información que Revelar sobre Activos o Pasivos en Moneda Extranjera”.

- Reporte Analítico del Activo

En la administración de inventarios de bienes muebles e inmuebles que comprenden los procedimientos de alta, verificación, registro en el inventario, cambio de destino, disposición final, baja y control de inventario de bienes muebles, se registra en forma manual y el registro de bienes en el inventario se realiza conforme el Catálogo de Adquisiciones de Bienes Muebles que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

La depreciación se calcula conforme al método de línea recta, utilizando las siguientes tasas de depreciación anual:

Concepto	%
Edificios, Construcciones e Instalaciones	Años de vida útil
Planta y Subestaciones	10%
Mobiliario y Equipo de Oficina	10%
Equipo de Transporte	25%
Equipo de Cómputo	30%

- Fideicomisos, Mandatos y Análogos

“Sin Información que Revelar”

- Reporte de la Recaudación

“Sin Información que Revelar”.

- Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

“Sin Información que Revelar”

- Calificaciones Otorgadas

“Sin Información que Revelar”.

- Proceso de Mejora

- ❖ Principales Políticas de Control Interno

- Efectivo en caja y bancos

El efectivo en caja y bancos corresponde a recursos disponibles en la cuenta bancaria, valuados a su costo de adquisición que no excede al valor de mercado, destinados a cubrir las obligaciones de pago provenientes del ejercicio del presupuesto. Los intereses que produce la cuenta bancaria son registrados como pasivo para enterarlos a la Tesorería de la Federación, así como el remanente al cierre del ejercicio.

- Cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar se valúan de acuerdo con su valor nominal de recuperación en efectivo. Respecto de otras cuentas por cobrar, básicamente se refieren a subsidio al empleo, remanentes de la partida Participación en Órganos de Gobierno debido a que los representantes de patrones y trabajadores no asistieron a las sesiones del Consejo y fondos fijos encomendados a funcionarios y empleados de la Entidad.

- Almacén

Los inventarios se refieren a existencias de materiales y suministros de su propiedad en el almacén, se registran al costo de adquisición y se valúan a través del método de “costos promedio”.

- Compras y proveedores

La administración de la CONASAMI formula anualmente, de conformidad con la normatividad vigente, programas orientados a atender sus requerimientos en materia de activos fijos y bienes de consumo. Invariablemente, los asuntos vinculados con los programas y con la instrumentación de los procedimientos de adquisición, son tratados en el seno del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Entidad, con base en disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como de sus correspondientes reglamentos y otros ordenamientos complementarios.

Con base en un estudio preliminar de costos, el cual forma parte de los programas de referencia, y considerando las disponibilidades del Presupuesto de Egresos de la Federación en lo relativo a montos máximos autorizados para realizar operaciones de contratación mediante invitación a cuando menos tres personas, y/o por adjudicación directa, se diseña una estrategia para llevar a cabo las adquisiciones, procurando recurrir preferentemente a la instrumentación de licitaciones públicas.

- Indemnizaciones al personal y otras obligaciones laborables

Las indemnizaciones al personal por separación voluntaria y/o por despido bajo ciertas circunstancias de acuerdo con la legislación laboral aplicable, se registran como parte del presupuesto ejercido cuando se pagan; estos recursos son proporcionados por el Gobierno Federal a través de las partidas presupuestarias correspondientes.

En apego a la NIFGG SP 05 Obligaciones Laborales, emitida conjuntamente por las Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Secretaría de la Función Pública, la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, en su condición de Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, no está sujeto a las disposiciones de la NIF D-3 "Beneficios a los Empleados".

- Pasivo circulante

El pasivo circulante de las entidades lo constituye, de acuerdo con el artículo 121 del Reglamento de la LFPRH, las obligaciones de pago contraídas por concepto de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas contratadas y que al 31 de diciembre de cada ejercicio se encuentren debidamente contabilizadas, devengadas y pendientes de pago.

Las erogaciones de las entidades por concepto de presupuesto devengado y no pagado al 31 de diciembre de cada ejercicio se deberán registrarse presupuestalmente con cargo al siguiente ejercicio fiscal dentro de su flujo de efectivo.

De acuerdo con lo anterior, deberán cancelar todos los registros contables y presupuestarios derivados de las operaciones que se clasifiquen como pasivo circulante y registrar las operaciones únicamente en cuentas contables de activo y pasivo para su aplicación con el presupuesto del año que se pague como se indica en la NIFGG SP02 Subsidios y Transferencias Corrientes y de Capital en sus diferentes modalidades punto A y NIFGG SP01 Control Presupuestario de los ingresos y de los gastos punto 14.

❖ Medidas de Desempeño Financiero, Metas y Alcance



Comisión Nacional de los Salarios Mínimos

Objetivos, Indicadores y Metas para Resultados de los Programas Presupuestarios 2023

Datos del Programa Presupuestario					
Programa Presupuestario	P002 Evaluación del Salario Mínimo				
Ramo	14 Trabajo y Previsión Social				
Unidad Responsable*	PB3-Comisión Nacional de los Salarios Mínimos				
Info Oper. Transversales	N/A				
PRESUPUESTO APROBADO ANUAL:	PRESUPUESTO MODIFICADO ANUAL:	PRESUPUESTO DEVENGADO A DICIEMBRE:	PRESUPUESTO PAGADO A DICIEMBRE:	Porcentaje Pag/Aprob:	Porcentaje Pag/Modif
\$27,466,078.00	\$26,309,048.56	\$26,309,048.56	\$26,309,048.56	95.8%	100%
Alineación con los Ejes del Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024					
Eje	3 Economía				
Alineación con los Programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024					
Primera Cadena de Alineación					
Programa					
14 Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2020-2024					
Objetivo Prioritario					
3 Recuperar el poder adquisitivo de los salarios mínimos y los ingresos para mejorar la calidad de vida de las y los trabajadores					
Segunda Cadena de Alineación					
Programa					
2 Programa Especial para la Productividad y la Competitividad 2020-2024					
Objetivo Prioritario					
4 Impulsar un ambiente competitivo a nivel nacional en el que operan las empresas					
Cuarta Cadena de Alineación					
Programa					
131 Programa Institucional 2021-2024 de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos					
Objetivo Prioritario					
9 Vinculación con todos los Objetivos prioritarios del Programa					
Objetivos, Indicadores y Metas de la MIR					
Nivel: Fin					
Objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo - Dimensión - Frecuencia	Meta anual programada
Contribuir a la recuperación del poder adquisitivo de los salarios mínimos y los ingresos para mejorar la calidad de vida de las y los trabajadores.	Porcentaje de la población nacional que se encuentra en pobreza laboral.	(Población nacional que vive en un hogar donde el ingreso laboral per cápita se encuentra por debajo de la línea de bienestar mínimo individual/ Población total nacional) X100	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Trimestral	100
Nivel: Propósito					
Objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo - Dimensión - Frecuencia	Meta anual programada
Las y los trabajadores asalariados que perciben un salario mínimo satisfacen sus necesidades y las de su familia en el orden material, social y cultural.	Porcentaje de cobertura del salario mínimo con respecto a la línea de bienestar urbana familiar.	(Valor del salario mínimo /valor de la línea de bienestar urbana familiar) X100	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Mensual	100
Nivel: Componente					
Objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo - Dimensión - Frecuencia	Meta anual programada
Fijación de los salarios mínimos a probada, que acorde con las condiciones de la economía permitan la recuperación de su poder adquisitivo.	Tasa de variación de la recuperación anual del poder adquisitivo de los salarios mínimos generales.	[(Salario mínimo general real del año actual / Salario mínimo general real del año previo) - 1] X100	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Mensual	100
Nivel: Actividad					
Objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo - Dimensión - Frecuencia	Meta anual programada
Sesiones del Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos.	Porcentaje de reuniones ordinarias del Consejo de Representantes que contaron con quórum legal.	(Suma de sesiones del Consejo en las que hubo quórum legal/Total de sesiones convocadas y/o programadas)*100	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Mensual	100
Investigaciones y estudios sobre el comportamiento de la economía centrándose en variables relevantes a considerar para la fijación de los salarios mínimos.	Porcentaje de Investigaciones y estudios efectivamente realizados por la Dirección Técnica.	(Investigaciones y estudios para conocer el comportamiento de la economía realizados / Investigaciones y estudios para conocer el comportamiento de la economía programados en el Plan Anual de Trabajo) X100.	Porcentaje	Gestión - Eficiencia - Mensual	100

* Los Programas presupuestarios pueden ser ejecutados de manera conjunta por diversas Unidades Responsables para el cumplimiento de sus objetivos y metas. Para fines de recolección de la información del logro de los objetivos establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), en los reportes se asocia únicamente a una Unidad Responsable. Por ello, para facilitar su identificación, se puede consultar el Análisis Funcional, Programático Económico de cada Ramo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal a fin de identificar todas las Unidades Responsables que forman parte del Programa presupuestario.

CUENTA PÚBLICA 2023

INFORME DE AVANCE MENSUAL DE INDICADORES											
Nivel	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Metas Específicas correspondientes al mes de Diciembre de 2023						Cumplimiento 100%	Explicaciones del Cumplimiento (Acumulado)	
			Programado			Realizado					
			Anual	Meta al período	Numerador	Denominador	Meta al período	Numerador			Denominador
Fin	Porcentaje de la población nacional que se encuentra en pobreza laboral.	(Población que vive en un hogar donde el ingreso laboral per cápita se encuentra por debajo de la línea de bienestar mínimo individual/ Población total nacional) X100	100%	38.40	49,736,248	129,521,478	37.33	48,306,384	129,406,736	102.79	<p>"Causa: cuando los ingresos laborales no son suficientes para cubrir la canasta básica alimentaria para cada integrante del hogar, las personas caerán en pobreza laboral. Los aumentos de los salarios mínimos han contribuido al aumento de los ingresos laborales de tal manera que ha disminuido el número de personas en pobreza laboral.</p> <p>Con datos del CONEVAL, en el tercer trimestre de 2023, el porcentaje de personas en pobreza laboral fue de 37.33%. Este indicador mostró una ligera disminución respecto al trimestre anterior de 0.5 puntos porcentuales cuando el porcentaje fue de 37.82%. El número de personas en pobreza laboral disminuyó en 562,362. Respecto al mismo trimestre del año anterior hubo una disminución de 2.8 puntos porcentuales cuando el porcentaje fue de 40.11%. En un año, 3 millones 306 mil 940 personas salieron de la pobreza laboral. La recuperación real del salario mínimo ha coadyuvado al incremento de los ingresos laborales de tal manera que más personas pueden adquirir una canasta alimentaria.</p> <p>El dato del denominador realizado corresponde a la población total reportada al tercer trimestre de 2023 por la ENOE, lo que explica la diferencia al programado."</p> <p>Efectos: los aumentos de los salarios mínimos han coadyuvado a que el porcentaje de personas en pobreza laboral disminuya, esto quiere decir que más personas pueden adquirir una canasta alimentaria con sus ingresos laborales.</p> <p>Otros Motivos: se reportan datos del tercer trimestre de 2023.</p>

CUENTA PÚBLICA 2023

INFORME DE AVANCE MENSUAL DE INDICADORES											
Nivel	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Metas Específicas correspondientes al mes de Diciembre de 2023						Cumplimiento 100%	Explicaciones del Cumplimiento (Acumulado)	
			Programado			Realizado					
			Anual	Meta al período	Numerador	Denominador	Meta al período	Numerador			Denominador
Propósito	Porcentaje de cobertura del salario mínimo con respecto a la línea de bienestar urbana familiar.	(Valor del salario mínimo /valor de la línea de bienestar urbana familiar) X100	100.00	90.28	154.44	171.07	84.06	157.08	186.86	93.11	<p>"Causa: durante décadas el salario mínimo fue perdiendo su poder adquisitivo, al grado de que una persona que lo percibiera caería en pobreza al no poder cubrir sus necesidades básicas que es la línea de pobreza por ingresos urbana individual.</p> <p>Sin embargo, con la Nueva Política de los Salarios Mínimos se busca revertir toda esta pérdida e incluso que el salario mínimo pueda cubrir la línea de bienestar urbana familiar. Ahora con los aumentos del salario mínimo una persona puede cubrir sus necesidades básicas y además contribuir con las de un dependiente económico.</p> <p>El salario mínimo cubre el 84.06% de la Línea de Bienestar Urbana Familiar, por lo que el porcentaje de cumplimiento es del 93.11%.</p> <p>La meta programada está alineada a la meta del Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2020-2024 y corresponde a la cobertura del salario mínimo real (precios de julio de 2018) respecto a la Línea de Bienestar Urbana Familiar real (LPIU X1.7 a precios de julio de 2018). La diferencia entre lo programado y realizado se explica porque cuando se determinaron las metas no se contempló la actualización de las Líneas de pobreza por ingresos de 2019."</p> <p>Efectos: la recuperación del poder adquisitivo del salario mínimo, se refleja en que una persona que reciba este salario puede cubrir una mayor parte de las necesidades básicas de su familia.</p> <p style="text-align: right;">Otros Motivos:</p>

CUENTA PÚBLICA 2023

INFORME DE AVANCE MENSUAL DE INDICADORES											
Nivel	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Metas Específicas correspondientes al mes de Diciembre de 2023							Cumplimiento 100%	Explicaciones del Cumplimiento (Acumulado)
			Anual	Programado			Realizado				
				Meta al periodo	Numerador	Denominador	Meta al periodo	Numerador	Denominador		
Componente	Tasa de variación de la recuperación anual del poder adquisitivo de los salarios mínimos generales.	((Salario mínimo general real del año actual / Salario mínimo general real del año previo) - 1) X 100	100.00	7.00	151.86	141.92	14.9	157.08	136.75	212.3	<p>"Causa: para 2023 el Consejo de Representantes de la Conasami estableció el salario mínimo en \$207.44 diarios, lo que significó un aumento nominal de 20%. Este incremento por encima de la inflación, permitió la recuperación real de los salarios mínimos. Para la primera quincena de diciembre de 2023, la recuperación anual del salario mínimo fue de 14.9%. La diferencia entre el denominador programado y el realizado se debe a que en julio de 2022 cuando se establecieron las metas solo se tenía información del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) quincenal hasta el mes de julio por lo que se dejó como referencia el salario mínimo vigente de 2022 deflactado con el índice de la segunda quincena de julio de 2022. Asimismo, la tasa de cumplimiento de 212.3% se puede explicar debido a que cuando se programaron las metas, todavía no se había fijado el salario mínimo vigente para 2023 el cuál se fija de manera tripartita en el mes de diciembre."</p> <p>Efectos: el incremento del salario mínimo continúa apoyando la economía de las personas trabajadoras que menos perciben, en este caso incrementando el ingreso de mujeres, jóvenes y grupos indígenas principalmente.</p> <p>Otros Motivos:</p>

CUENTA PÚBLICA 2023

INFORME DE AVANCE MENSUAL DE INDICADORES											
Nivel	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Metas Específicas correspondientes al mes de Diciembre de 2023							Cumplimiento 100%	Explicaciones del Cumplimiento (Acumulado)
			Programado				Realizado				
			Anual	Meta al periodo	Numera- dor	Denomi- nador	Meta al periodo	Numera- dor	Denomi- nador		
Actividad	Porcentaje de reuniones ordinarias del Consejo de Representantes que contaron con quórum legal.	(Suma de sesiones del Consejo en las que hubo quórum legal/Total de sesiones convocadas y/o programadas)*100	100.00	100.00	11	11	100.00	11	11	100.0	<p>Causa: La programación mensual de las sesiones del Consejo de Representantes de la Conasami, el envío de correos y recordatorios para dichas reuniones contribuyeron a que se cumpliera entiempos y forma la meta programada.</p> <p>Efectos: Las sesiones del Consejo de Representantes de la Conasami permiten el dialogo abierto entre representantes de patrones, trabajadores y el gobierno para fijar el salario mínimo vigente para 2024. En dichas reuniones se han presentado los estudios realizados por la Dirección Técnica que proporcionan información adecuada y oportuna para la toma de decisiones, lo cual permite continuar con los aumentos responsables del salario mínimo.</p> <p>Otros Motivos:</p>
	Porcentaje de Investigaciones y estudios efectivamente realizados por la Dirección Técnica.	(Investigaciones y estudios para conocer el comportamiento de la economía realizados / Investigaciones y estudios para conocer el comportamiento de la economía programados en el Plan Anual de Trabajo) X100.	100.00	100.00	11	11	100.00	11	11	100.0	<p>Causa: En la Ley Federal del Trabajo art. 562 Fracc. V, se señala que es deber de la Dirección Técnica de la Conasami realizar investigaciones y estudios para determinar la situación económica del país. En cumplimiento a esto y de acuerdo con el Plan Anual de Trabajo se dio seguimiento a los principales indicadores laborales y económicos y se realizaron estudios adicionales que se incluyeron en los informes.</p> <p>Efectos: Los estudios e investigaciones que realizó la Dirección Técnica para conocer el comportamiento de la economía proporcionaron al Consejo de Representantes de la Conasami información oportuna para la toma de decisiones, lo cual ha permitido continuar con los aumentos responsables del salario mínimo.</p> <p>Otros Motivos:</p>

➤ Información por Segmentos

“Sin Información que Revelar”

➤ Eventos Posteriores al Cierre

“Sin Información que Revelar”.

➤ Partes Relacionadas

La Comisión Nacional de los Salarios Mínimos es un Organismo Público Descentralizado que depende de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, por lo que se informa que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

➤ Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable

“Bajo protesta de decir verdad, declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos”.

Ciudad de México, a 8 de marzo de 2023.

Autorizó: Dr. Luis Felipe Munguía Corella

Cargo: Presidente de la CONASAMI

Elaboró: Lic. Maricruz Xolio Gutiérrez

Cargo: Coordinadora de Recursos Humanos de la CONASAMI